



COLEGIO DE  
ARQUITECTOS  
DEL PERÚ

REGIONAL LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

634  
224103

Lima 26 de Octubre de 2018

Señor Congresista  
WUILIAN A. MONTEROLA ABREGU  
Presidente - Comisión de Transportes y Comunicaciones  
Congreso de la Republica  
Presente.-



Referencia: Oficio N° 423-2018-2019-CTC/CR de fecha 17OCT2018

De mi consideración:

La presente tiene por objeto saludarlo cordialmente y en mérito al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

Dentro de las 17 comisiones consultivas en que nuestros agremiados aportan su esfuerzo técnico, la Comisión de Infraestructura y Vialidad, ha realizado el análisis de los antecedentes de los contratos de concesión del sistema de peajes de Lima; dentro de aquel sistema se encuentra el contrato de Línea Amarilla, que esta cargo de LAMSAC.

Para este efecto la referida Comisión ha revisado y analizado, documentos relacionados a los contratos Línea Amarilla y Nuevas Vías de Lima, elaborados por la Contraloría General de la República, Municipalidad de Lima Metropolitana e INVERMET. En tal sentido el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima, ha identificado los siguientes hechos:

1. Los contratos de concesión en cuestión, corresponden al ámbito de gobierno local metropolitano, que en todo el país no cuentan con un organismo regulador competente, de los contratos de concesión que suscriben. En el caso, de que vuestro despacho solicita información, la Municipalidad Metropolitana de Lima es el concedente y el Fondo Metropolitano de Inversiones, INVERMET, es el supervisor del contrato. Podría tratarse de un conflicto de intereses, ya que la máxima autoridad de las dos instituciones, es el Alcalde de Lima.

Av. San Felipe 999, Lima 11 Perú  
Teléfono: 627 1200  
E-mail: [lima@caplima.pe](mailto:lima@caplima.pe) – [www.caplima.pe](http://www.caplima.pe)



COLEGIO DE  
ARQUITECTOS  
DEL PERÚ

REGIONAL LIMA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

---

2. La Contraloría General de la República, a través de su Oficina de Control Institucional y de su equipo de control, ha determinado que el diseño de ambos contratos de concesión, habrían utilizado datos que no corresponden a la realidad.
3. Los contratos de concesión tienen como componentes económicos, el costo total del financiamiento de la inversión, el diseño de ingeniería, la construcción de obras y el mantenimiento de vías. Físicamente, las obras a construir representan el 20% del proyecto. Sin embargo, económicamente el porcentaje se invierte y las obras, representan el 80% de la inversión. Esta situación, merece un análisis exhaustivo, para deslindar la presencia de sobre precios.
4. En sendos informes, la Contraloría General de la Republica, ha acreditado que los reajustes de las tarifas de peaje de ambos concesionarios no corresponde a la formula contractual. La Comisión de Infraestructura y Vialidad, lo ha corroborado.
5. El costo de mantenimiento de vías de los contratos Línea Amarilla y Nuevas Vías de Lima, carece de sustento técnico.
6. Luego de recaudar durante 5 años más de 2,581 millones de soles de peajes, en el ámbito de los contratos de concesión Línea Amarilla y Nuevas Vías de Lima, el tránsito ha empeorado. Los contratos no habrían cumplido ofrecer bienestar al usuario.
7. Los contratos Línea Amarilla y Nuevas Vías de Lima, hasta la fecha han afectado seriamente el equilibrio presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
8. Los contratos Línea Amarilla y Nuevas Vías de Lima, afectarán seriamente el equilibrio presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de los próximos 5 periodos de gestión municipal.
9. Los contratos Línea Amarilla y Nuevas Vías de Lima, si se pueden dejar sin efecto. Existen tres caminos diferentes, con el mismo beneficio para la comuna.

Por consiguiente, para evitar que en lo sucesivo, suceda lo que actualmente acontece con en el sistema de peajes de Lima, es necesario tomar conciencia de lo siguiente:

- a) Se debe de precisar el objeto del contrato de concesión. **NO SE DEBE DE PAGAR SI EL SERVICIO NO ES BUENO.** Las APP deben facilitar la provisión y mantenimiento de infraestructura, dentro de unos parámetros de disponibilidad y calidad. Los fideicomisos deben de tener ese candado.
- b) **NO SE DEBE DE INVERTIR EN PROYECTOS INMADUROS.** Adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos, evaluación socioeconómica y justificación de la modalidad de contratación

---

Av. San Felipe 999, Lima 11 Perú

Teléfono: 627 1200

E-mail: [lima@caplima.pe](mailto:lima@caplima.pe) – [www.caplima.pe](http://www.caplima.pe)



COLEGIO DE  
ARQUITECTOS  
DEL PERÚ

REGIONAL LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

---

- c) SE DEBE DE SER ESTRUCTOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE CONSTRUCCION. No hay anticipos. El pago, se realiza de acuerdo con el cumplimiento y disponibilidad del servicio.
- d) PRECIOS REALISTAS. Debe de existir un comparador público de precios. SE ELIMINAN LAS ADICIONES EN RECURSOS, POR SER EL CONCESIONARIO EL AUTOR DEL PROYECTO DE INGENIERIA.

En el caso que considere conveniente, el desarrollo de las presentes conclusiones, podemos exponer ante los integrantes de vuestra representada; de ser afirmativo, agradeceremos nos indique día y fecha para la presentación y el nombre de la persona, con la que deberíamos coordinar.

Sin otro particular, agradecemos la atención a la presente y quedamos no sin antes reiterarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ  
REGIONAL LIMA  
  
ARQ. EVA CONSTANZA REMAR CASTRO  
DECANA REGIONAL

---

Av. San Felipe 999, Lima 11 Perú  
Teléfono: 627 1200  
E-mail: [lima@caplima.pe](mailto:lima@caplima.pe) – [www.caplima.pe](http://www.caplima.pe)